

Provincial de Salud de Sevilla, cita en Avda. Luis Montoto, núm. 87, 3.º planta.

Sevilla, 18 de julio de 1995.- El Delegado, José Mena Robles.

RESOLUCION de 18 de julio de 1995, de la Delegación Provincial de Sevilla, por la que se hace pública la Resolución y acto de trámite, relativo a expediente sancionador en materia de Salud.

A los efectos previstos en el art. 59.4 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, e intentada sin efecto la notificación de la Resolución que tiene formulada esta Delegación Provincial en el Exp. sancionador núm. 124/93, incoado a Arenal Servicios de Hostelería, S.L., con domicilio últimamente conocido en C/ Póligono Industrial Fuente del Rey, nave núm. 8, Dos Hermanas, se advierte que tiene un plazo de un mes desde la presente publicación para presentar las alegaciones que en defensa de sus derechos estime oportunas en la Sección de Procedimiento de esta Delegación Provincial de Salud de Sevilla, cita en Avda. Luis Montoto, núm. 87, 3.º planta.

Sevilla, 18 de julio de 1995.- El Delegado, José Mena Robles.

RESOLUCION de 18 de julio de 1995, de la Delegación Provincial de Sevilla, por la que se hace pública la Resolución y acto de trámite, relativo a expediente sancionador en materia de Salud.

A los efectos previstos en el art. 59.4 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, e intentada sin efecto la notificación de la Resolución que tiene formulada esta Delegación Provincial en el Exp. sancionador núm. 5/95, incoado a Incime, S.L., con domicilio últimamente conocido en C/ Jiménez de Aranda, núm. 19, bloque 4, 2.º A de Sevilla, se advierte que tiene un plazo de un mes desde la presente publicación para presentar las alegaciones que en defensa de sus derechos estime oportunas en la Sección de Procedimiento de esta Delegación Provincial de Salud de Sevilla, cita en Avda. Luis Montoto, núm. 87, 3.º planta.

Sevilla, 18 de julio de 1995.- El Delegado, José Mena Robles.

RESOLUCION de 18 de julio de 1995, de la Delegación Provincial de Sevilla, por la que se hace pública la Propuesta y acto de trámite, relativo a expediente sancionador en materia de Salud.

A los efectos previstos en el art. 59.4 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, e intentada sin efecto la notificación de la Propuesta de Sobreseimiento que tiene formulada esta Delegación Provincial en el Exp. sancionador núm. 4 bis/94-M, incoado a don José González Tabares, con domicilio últimamente conocido en C/ Puerto del Escudo, núm. 6 de Sevilla, se advierte que tiene un plazo de un mes desde la presente publicación

para presentar las alegaciones que en defensa de sus derechos estime oportunas en la Sección de Procedimiento de esta Delegación Provincial de Salud de Sevilla, cita en Avda. Luis Montoto, núm. 87, 3.º planta.

Sevilla, 18 de julio de 1995.- El Delegado, José Mena Robles.

DIPUTACION PROVINCIAL DE JAEN

CORRECCION de errores a anuncio de bases. (BOJA núm. 100, de 15.7.95).

Habiéndose observado errores de transcripción en la redacción de las Bases para la provisión de una plaza de empleado/a laboral fijo/a, con la Categoría de Ingeniero/a de Caminos, Canales y Puertos, mediante Concurso Oposición, publicadas en el BOJA núm. 100, de fecha 15.7.95, anuncio las siguientes rectificaciones:

1. Base Tercera, apartado C), último párrafo, donde dice: «En caso de concurrir en el aspirante méritos a valorar en los apartados B.1, B.2 y B.3, deberán hacer constar en la instancia el apartado por el que opta a efectos de baremación», debe decir: «En caso de concurrir en el aspirante méritos a valorar de los apartados B.1 o B.2 y B.3, deberán hacer constar en la instancia el o los apartados por los que opta a efectos de baremación.»

2. Base Séptima, apartado B), último párrafo, donde dice: «La redacción de proyectos ... por la valoración en un apartado o en otro», debe decir: «La redacción de proyectos y dirección de obras a que hacen referencia los apartados B.2 y B.3, respectivamente, sólo se valorarán cuando no coincidan en el tiempo con los servicios prestados en el apartado B.1. Pudiendo optar el aspirante, a su conveniencia, por la valoración del apartado B.1 o apartados B.2 y B.3.»

Lo que se hace público para general conocimiento.

Jaén, 20 de julio de 1995.- El Presidente, Felipe López García.

AYUNTAMIENTO DE MENGIBAR

ANUNCIO de bases.

Don Gil Beltrán Ceacero, Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de esta villa de Mengibar (Jaén).

Hace saber: Que la Corporación Municipal en Pleno en sesión de fecha 22 de mayo de 1995, adoptó entre otros el acuerdo de aprobar las siguientes bases:

BASES PARA LA PROVISION DE 5 PLAZAS DE ADMINISTRATIVOS, DE ADMINISTRACION GENERAL, POR PROMOCION INTERNA, MEDIANTE CONCURSO OPOSICION

PRIMERA: OBJETO DE LA CONVOCATORIA.-

La presente convocatoria tiene por objeto la provisión en propiedad, mediante Concurso-Oposición restringido, y por el procedimiento de promoción interna, de 5 plazas de Administrativos de Administración General, pertenecientes a la Plantilla de Funcionarios de este Ayuntamiento, incluidas en la Oferta de Empleo Público para 1.995, dotadas con el sueldo correspondiente al Grupo "C", pagas extraordinarias, trienios, complemento de destino y otras complementarias que correspondan con arreglo a la legislación vigente y con edad de jubilación a los 65 años, la naturaleza de las plazas a desempeñar

(tratamientos informáticos, especiales conocimientos contables, tramitaciones de expedientes, tales como Obras, Cementerio, Apertura Establecimientos, Padrón de Habitantes y Censo, Quintas, Vehículos, Basuras, Recaudación, Archivos y otros.) hacen que sea por el sistema de concurso-Oposición, de conformidad con lo establecido en el artículo 2 del R.D. 896/91, de 7 de Junio, y art. 61 de la Ley 42/94 de 30 de Diciembre.

SEGUNDA: REQUISITOS DE LOS ASPIRANTES.-

- a) Ser Español.-
- b) Tener cumplida la edad de 18 años.-
- c) Estar en posesión del Título de Bachiller Superior o equivalente, o una antigüedad de diez años en un cuerpo o escala del Grupo "D".-
- d) No padecer enfermedad o defecto físico que impida el normal cumplimiento de las funciones.-
- e) No hallarse incurso en causa alguna de incapacidad.-
- f) Ser Auxiliar Administrativo del Ayuntamiento de Mengibar, con antigüedad mínima de 2 años, dentro de la plantilla de funcionarios.-

TERCERA: PRESENTACION DE INSTANCIAS.-

Las instancias solicitando tomar parte en el concurso-oposición se dirigirán al Sr. Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Mengibar, en las que deberán manifestar que reúnen todas y cada una de las condiciones exigidas en la base segunda, con referencia a la fecha en que termine el plazo de presentación de instancias.

Se presentarán en el Registro General del Ayuntamiento, durante el plazo de 20 días naturales, contados a partir del siguiente a aquél en que aparezca el anuncio de la presente convocatoria en el Boletín Oficial del Estado "B.O.E."

Las instancias también podrán presentarse en la forma que determina el artículo 38.4 de la Ley 30/92, de 26 de Noviembre, de Bases de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.-

CUARTA: LISTA DE ADMITIDOS Y EXCLUIDOS.-

Terminado el plazo de presentación de instancias, la Alcaldía aprobará la lista provisional de los aspirantes admitidos y excluidos, que se hará pública en el Boletín Oficial de la Provincia y en el Tablón de anuncios del Ayuntamiento. En dicha Resolución se indicará el lugar en que se encuentran las listas de admitidos y excluidos, con indicación del plazo de subsanación de errores, que en los términos del Art. 71 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, se concede a los aspirantes excluidos y determinando el lugar y fecha de celebración del concurso-oposición.-

La publicación de dicha Resolución en el Boletín Oficial de la Provincia será la determinante de los plazos a efectos de posibles impugnaciones o recursos. Los errores de hecho podrán ser subsanados en cualquier momento, de oficio o a petición del interesado.-

QUINTA: TRIBUNAL CALIFICADOR.-

Estará constituido por los siguientes miembros:-

Presidente: El Alcalde o Concejál en quien delegue.-

Vocales:-

Un representante de la Junta de Andalucía, Un representante del Colegio Oficial de Secretarios de la Admón. Local, Un funcionario de igual o superior categoría a de las plazas a cubrir.-

Secretario: El de la Corporación o funcionario en quien delegue, actuando con voz y voto.-

El nombramiento del Tribunal llevará consigo el de los correspondientes suplentes.-

El Tribunal no podrá constituirse ni actuar sin la asistencia, al menos, de tres de sus componentes.-

SEXTA: EJERCICIOS Y VALORACION DE MERITOS DEL CONCURSO-OPOSICION.-

Fase de Concurso:

La fase de concurso será previa a la de oposición, no tendrá carácter eliminatorio, ni se tendrá en cuenta para superar los ejercicios de la fase Oposición.

Se valorarán los méritos alegados, que sean justificados documentalmente por los aspirantes en el momento de presentar la instancia, de acuerdo con el siguiente baremo:

* Por año de servicio en este Ayuntamiento: **1 punto por cada año o fracción.** Máximo, 5 puntos.-

* Por experiencia profesional en el puesto que se solicita: **1 punto por cada año o fracción.** Máximo 5 puntos.-

* Por conocimientos y experiencia profesional en aplicación del puesto que se solicita a la informática: **1 punto por cada año o fracción.** Máximo 5 puntos.-

* Por cursos realizados para perfeccionamiento en informática o otros, **2 puntos.** Máximo 5 puntos.-

Fase de Oposición:

El único ejercicio de que consta la fase de Oposición, se desarrollará por escrito, durante el tiempo máximo de 2 horas, y consistirá en la confección de un expediente completo, sobre 1, de los 2 supuestos prácticos que podrá plantear el Tribunal, relativo a tareas administrativas cuya realización corresponda a los funcionarios del subgrupo. Pudiendo utilizar textos de consulta y material específico, durante el desarrollo del ejercicio, en el que se valorará especialmente la capacidad de raciocinio, la sistemática en el planteamiento y formulación de conclusiones y la adecuada interpretación de los conocimientos y experiencia profesional. Podrá versar sobre las siguientes materias, figuradas en la Base 1ª, sobre la naturaleza de las plazas a desempeñar, (tratamientos

informáticos, especiales conocimientos contables, tramitaciones de expedientes, tales como Obras, Cementerio, Apertura Establecimientos, Padrón de Habitantes y Censo, Quintas, Vehículos, Basuras, Recaudación, Archivos y otros.)

Este Ejercicio se puntuará de 0 a 10 puntos, siendo eliminados los Opositores que no alcancen un mínimo de 5 puntos, cada miembro del tribunal podrá dar hasta un máximo de 2 puntos. La puntuación final, vendrá determinada por la suma de las puntuaciones de la Fase Oposición y Fase Concurso.-

Se establece la exención de las materias cuyo conocimiento fue acreditado en su día, por los aspirantes de las pruebas de ingreso en la Subescala de Auxiliares Administrativos de Administración General de este Ayuntamiento.-

SEPTIMA: RELACION DE APROBADOS Y PROPUESTA DEL TRIBUNAL CALIFICADOR.-

Terminada la calificación del concurso-oposición, el Tribunal publicará la relación de aprobados por orden de puntuación obtenida, que se elevará a la Alcaldía para que formule la correspondiente propuesta de nombramiento, no pudiendo declarar que han superado las pruebas más aspirantes que plazas convocadas.

Los aspirantes propuestos por el Tribunal deberán acreditar documentalmente los requisitos exigidos en la base segunda, en el plazo de 20 días naturales, contados desde que se haga pública la propuesta del Tribunal.

Asimismo, deberá presentar los documentos originales de los méritos alegados y presentados mediante fotocopias simples junto a la instancia solicitando tomar parte en el concurso-oposición objeto de la presente convocatoria.-

Quienes dentro del plazo indicado, salvo casos de fuerza mayor, no presentasen la documentación exigida, no podrán ser nombrados, quedando anuladas todas sus actuaciones, sin perjuicio de la responsabilidad en que hubiera podido incurrir por falsedad en su instancia.-

Una vez nombrados los aspirantes propuestos, éstos deberán tomar posesión en el plazo de treinta días hábiles, a contar del siguiente al que le sea notificado el nombramiento. En el momento de la toma de posesión deberán prestar juramento o promesa en la forma establecida en el Real Decreto 707/79, de 5 de Abril.

OCTAVA: INCIDENCIAS.-

Corresponde al Tribunal dilucidar las cuestiones planteadas durante el desarrollo del proceso selectivo, velar por el buen desarrollo del mismo, calificar las pruebas establecidas y aplicar los baremos correspondientes. Asimismo, le corresponde adoptar criterios y medidas en relación con aquellos aspectos no regulados en la presente convocatoria, o en la legislación vigente, para el buen orden del concurso-oposición.-

La presente Convocatoria, bases y cuantos actos administrativos se deriven de la misma, así como la actuación del Tribunal, podrán ser impugnados por los interesados, en los casos, formas y plazos establecidos en la Ley de Procedimiento Administrativo vigente.-

NOVENA: DERECHO SUPLETORIO.-

Para lo no previsto en las presentes bases será de aplicación, en primer lugar, la Ley 7/85, de 2 de Abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local; Real Decreto Legislativo 781/86, de 18 de Abril; Reglamento para ingreso en la Función Pública, Ley 30/84, de 2 de Agosto, de Medidas para la Reforma de la Función Pública, Texto refundido del Régimen Local de 18 de Abril de 1.986, Real Decreto 896/91, de 7 de Junio, y R.D. 2.223/84, de 19 de diciembre y demás disposiciones aplicables.-

Mengibar, 29 de junio de 1995.- El Alcalde-Presidente,
Gil Beltrán Ceacero.

AYUNTAMIENTO DE ALMERIA

CORRECCION de errores a anuncio de bases.
(BOJA núm. 56, de 7.4.95).

En el Anexo 2 de la convocatoria para proveer en propiedad 1 plaza de Oficial de Almacén de este Ayuntamiento, publicado en el BOP núm. 83, de 4 de mayo de 1995 y BOJA núm. 56, de 7 de abril de 1995, se ha producido un error material consistente en que en el tercer ejercicio, práctico, donde dice: «Las funciones correspondientes a la plaza de Oficial Jardinero», debe decir, en virtud del art. 105.2 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y Procedimiento Administrativo Común, «las funciones correspondientes a la plaza de Oficial de Almacén».

Almería, 6 de julio de 1995.- El Alcalde-Presidente.

AYUNTAMIENTO DE BERJA (ALMERIA)

CORRECCION de errores a anuncio de bases.
(BOJA núm. 14, de 26.1.95).

Habiendose observado error en el texto de las Bases para la provisión en propiedad de una plaza de Agente de Desarrollo Local vacante en la plantilla laboral de este Ayuntamiento, publicadas en el B.O.P. nº 7 de fecha 12 de enero de 1.995 y en el B.O.J.A. nº 14 de 26 de enero de 1.995 se procede a publicar el Texto integro del Anexo Primero de las mencionadas Bases.

ANEXO I

Baremo de valoración de méritos para la provisión de una plaza de Agente de Desarrollo Local.
Formación:

- Por estar en posesión de otra Titulación Académica Media o Superior, expedida por Facultades Universitarias o Escuelas Técnicas, distinta a la acreditada para acceder a la convocatoria: un punto.

- Por realización de cursos de formación o perfeccionamiento relacionados con los conocimientos necesarios para el desempeño del puesto, hasta un máximo de dos puntos.

La escala de valoración será la siguiente:

Cursos de menos de diez horas de duración: Cero coma cero cinco puntos.

Cursos de diez a veinte horas de duración: Cero coma diez puntos.

Cursos de veintiuna a cuarenta horas de duración: Cero coma quince puntos.

Cursos de cuarenta y una a cien horas de duración: Cero coma veinticinco puntos.

Cursos de más de cien horas, de duración: Cero coma cincuenta puntos.

(En caso de no justificarse la duración del curso, éste será valorado con la puntuación mínima, siempre que esté relacionado con el puesto a cubrir).